

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá DC., 27 de octubre de 2023. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela de ÁNGELA TATIANA GARCÍA FORERO (C.C. 1.024.485.202) en contra de la CÁRCEL Y PENITENCIARÍA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTÁ – EL BUEN PASTOR, con 2 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 27 de octubre de 2023, Secuencia 23114, Tutela en línea 1734787, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico Y se radicó bajo el N° **2023-00407**.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por ÁNGELA TATIANA GARCÍA FORERO, identificada con la C.C. 1.024.485.202 contra la CÁRCEL Y PENITENCIARÍA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTÁ – EL BUEN PASTOR, por la presunta vulneración del derecho fundamental de PETICIÓN.
2. **VINCULAR** a la presente acción al **Juzgado Treinta y Uno (31) de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá D.C.**
3. **NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a las entidades accionadas, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. **ADVIÉRTASE** a su representante legal que debe rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, **SO PENA DE RESPONSABILIDAD**.
4. Por el medio más expedito, **NOTIFÍQUESE** a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Proyectó: NJM.



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 176 de fecha 30/10/2023



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA